

A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE MADRID

AL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE MADRID

La Consejería de Sanidad de Madrid ha decidido que, en el ámbito de Atención Primaria, sea el **personal de enfermería quien realice las citologías**; técnica que, desde hace más de 20 años, viene siendo efectuada por las matronas.

Como sabéis, la Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) requiere una formación especializada adicional (vía residencia) de dos años.

Ahora el SERMAS pretende que el personal de enfermería asuma esta actividad definitivamente, sustituyendo la formación reglada por unos "talleres de reciclaje" impartidos por las actuales matronas de A.P.

La citología es mucho más que una simple técnica, ya que da al profesional especializado la oportunidad de hacer una valoración y realizar una intervención en educación sanitaria sobre sexualidad, planificación familiar, prevención de las lesiones del suelo pélvico, menopausia, etc. ¿Cuántas patologías no serán detectadas y cuántas intervenciones sanitarias favorecedoras de la salud se dejarán de hacer por no ser especialista?

Es de destacar en este aspecto que la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias establece, en su artículo 17, los requisitos para la obtención del título de especialista, entre los que se encuentra el "acceder al sistema de formación que corresponda, así como completar éste en su integridad de acuerdo con los programas de formación que se establezcan".

En relación con esa formación, la reciente Orden 1349/09 de Mº de Sanidad, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (**Matrona**), establece en su artículo 7 las **competencias profesionales**, desglosadas en competencias específicas y criterios para su adquisición. Entre ellas, aparece: apartado k)

Detectar en la mujer factores de riesgo y problemas ginecológicos	
Competencias específicas	Criterios de realización
Llevar a cabo actividades de detección precoz de cáncer de cuello uterino	Realizar los exámenes necesarios para el diagnóstico precoz del cáncer de cuello uterino y de las infecciones ginecológicas y de transmisión sexual.

El objetivo del SERMAS no puede ser otro que el de **suprimir** a medio plazo **la categoría de matrona de los equipos de atención primaria**.

Desde el punto de vista asistencial, la realización de las citologías por el personal de enfermería, además de implicar una nueva sobrecarga laboral, supone **deteriorar** aún más la **atención sanitaria**: distintos estudios internacionales que evalúan los programas de cribado de cáncer de cérvix, ratifican la disminución de la morbi-mortalidad cuando la atención es realizada por personal especializado.

Nos preguntamos si, además de la mencionada **pérdida de calidad**, los posibles errores al ejercer unas funciones para la que legalmente no se ha recibido formación reglada, podrían derivar en **responsabilidades legales para el personal de enfermería**.

Por todo ello:

El personal de enfermería y matronas abajo firmante, que lleva a cabo su actividad profesional en el SERMAS, se pronuncia en contra de la realización de las citologías por parte del personal de enfermería de A.P., requiriendo:

- A la Consejería de Sanidad para que, en aplicación de las normas vigentes (Orden 1349/09 de Mº de Sanidad y L.O.P.S.), sean las matronas quienes, dada su formación específica, continúen realizando dicha técnica y garantizar así una atención sanitaria de calidad a las pacientes.
- Al Colegio de Enfermería de Madrid para que, en función de las facultades que le competen, se pronuncie preservando las funciones que la normativa atribuye a la Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).